

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 01-12-2015**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Pellicer Pérez

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D. Lorenzo Martínez Sola

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

Excusaron su asistencia:

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Jesús Carrobles Blanco

INTERVENTOR por sustitución:

D. Miguel Ángel Modrego Caballero

SECRETARIO:

D. Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO 08.30 h

HORA DE FINALIZACIÓN 09.00 h

1.- Aprobación de las actas de la sesión del 23 y 26 de noviembre de 2015.

Fueron aprobadas sin enmienda alguna.

2.- Disposiciones oficiales, subvenciones y correspondencia.

3.- Servicio jurídico y responsabilidad patrimonial.

3.1.- Se da cuenta de la sentencia nº 378/2015, del Juzgado C.A. nº 3 de Alicante, de Responsabilidad Patrimonial, desestimando la reclamación presentada por Alberto Risquez García y Almudena Muñoz Beltrá.

3.2.- Propuesta de resolución desestimando el expte. de responsabilidad patrimonial nº 50/2014 formulado por doña Gema Moreno Romero, del siguiente tenor literal:

Por D^a GEMA MORENO ROMERO, provista de N.I.F., número 48.295.678-W, actuando en nombre y representación de su hija menor de edad, ANA MARCOS MORENO, se presentó escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial, registrada en fecha 30 de octubre de 2014, con número de entrada 34.650, en relación a las lesiones

que la dicente manifiesta haber sufrido la adolescente en fecha 25 de octubre de 2014, en el Parque de L'Aigüera, como consecuencia, de la existencia de una baldosa que se encontraba en mal estado y sin señalizar.

Vista la propuesta de resolución fechada el 24 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña al presente, como motivación de la resolución, (art. 54 de la Ley 30/1992).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación efectuada por D^a GEMA MORENO ROMERO, actuando en nombre y representación de su hija menor ANA MARCOS MORENO, por no haber lugar a indemnización, al no haber quedado demostrado que las lesiones sufridas en la fecha citada anteriormente, se hayan producido por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, tal y como determina el artículo 139 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Esta propuesta deberá pasar por la oportuna Comisión Informativa y/o Junta de Gobierno Municipal a fin de emitir el acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Se notificará a la interesada en el presente expediente, el acuerdo adoptado en la oportuna Junta de Gobierno Municipal y la propuesta de resolución redactada, siempre indicando el régimen de recursos a seguir.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a la correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL, S.A., en calidad de intermediaria entre el Ayuntamiento de Benidorm y la compañía de seguros y reaseguros ZURICH, tanto la propuesta de resolución como el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal que emita la citada junta.

3.3.- Propuesta de resolución desestimando el expte. de responsabilidad patrimonial nº 25/2015 formulado por doña María Carmen González Alvariño.

Por D^a MARÍA CARMEN GONZÁLEZ ALVARIÑO, provista de N.I.F., número 35.530.506 - Z, se presentó escrito de reclamación de responsabilidad patrimonial, registrada en fecha 03 de julio de 2015, con número de entrada 25.335, en el cual solicita indemnización en concepto de daños y perjuicios valorada en CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (5.960, 91 €), en relación a las lesiones que la dicente manifiesta haber sufrido en fecha 16 de diciembre de 2014, al iniciar la bajada por el camino situado en la Avda. Foietes, a la altura de la Cl. Velázquez, donde según manifiesta la interesada, existe un paso peatonal. Asimismo, hace constar que el lugar se encuentra resbaladizo y que su acompañante la intentó sujetar al percatarse ambos de la humedad.

Vista la propuesta de resolución fechada el 25 de noviembre de 2015, cuya copia se acompaña al presente, como motivación de la resolución, (art. 54 de la Ley 30/1992).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación efectuada por D^a **MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ ALVARIÑO**, por no haber lugar a indemnización, al no haber quedado demostrado que las lesiones sufridas en la fecha citada anteriormente, se hayan producido por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, tal y como determina el artículo 139 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- Esta propuesta deberá pasar por la oportuna Comisión Informativa y/o Junta de Gobierno Municipal a fin de emitir el acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Se deberá notificar a la interesada en el presente expediente, el acuerdo adoptado en la oportuna Junta de Gobierno Municipal y la propuesta de resolución redactada, siempre indicando el régimen de recursos a seguir.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a la correduría de seguros AON GIL Y CARVAJAL, S.A., en calidad de intermediaria entre el Ayuntamiento de Benidorm y la compañía de seguros y reaseguros ZURICH, tanto la propuesta de resolución como el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal que emita la citada junta.

4.- Asuntos competencia de la Junta de Gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015:

4.1.- Del área de Urbanismo.

4.1.1.- EXPTE. 676/2015; D. JOSÉ VICENTE CASTILLO CATALÁN, EN REP. GAS NATURAL CEGAS SA. Primera ampliación de la fase III de las obras de ejecución de la red de distribución de gas natural en el municipio de Benidorm (zona Els Tolls/Imalsa/Fluixà),

Dada cuenta del expediente nº 676/15 que se tramita a instancia de D. José Vicente Castillo Catalán con D.N.I. nº 18930134F (en representación de la mercantil GAS NATURAL CEGAS, S.A. con C.I.F. nº B54743588), en solicitud de licencia para la primera ampliación de la fase III d las obras de ejecución de la red de distribución de gas natural en el municipio de Benidorm (zona Els tolls/Imalsa/Fluixà), y resultando:

Visto/s el/los informe/s emitido/s por el/los Sr./Sres. Técnico/s Municipal/es

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de licencias, u órgano en quien delegue, vengo en RESOLVER:

PRIMERO: OTORGAR la licencia de obra mayor de conformidad con el Proyecto de

referencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 225 de la Ley 5/2014, de 25 de julio de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, el plazo de ejecución de las obras será de DOCE MES/ES (el cual podrá ser ampliado en función del desarrollo de las obras con el fin de minimizar las afecciones a los ciudadanos) desde la notificación de la resolución del expediente. De conformidad con el referido precepto y por el art. 32 de la Normas Urbanísticas del PGMO, la licencia se declarará caducada, salvo las posibles prórrogas, si: a) no se comienzan las obras en el plazo de seis meses desde la notificación; b) si comenzadas quedasen suspendidas por periodo superior a seis meses; c) si no cumpliera el plazo de terminación de las obras determinado; d) cuando se incumplan las condiciones materiales de la licencia.

TERCERO: La licencia queda condicionada al resto de los extremos recogidos en el/s informe/s emitido/s por el Ingeniero Industrial Municipal e Ingeniero Técnico en Obras Públicas de fecha 6-11-15, cuyo contenido literal se traslada a la mercantil solicitante a los efectos las consideraciones contenidas en el mismo (3.-CONCLUSIONES) para la ejecución de las obras.

CUARTO: Aprobar las liquidaciones provisionales de la Tasa por Licencia Urbanística, que asciende a la cantidad de 1.085,22.-Euros y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 579,49.-Euros, a reserva de la liquidación definitiva que se pudiera practicar, a resultas del coste real de las obras, una vez haya finalizado la ejecución material de las mismas.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 113 de la Ordenanza de Medio Ambiente (BOP nº 92, de 24-04-02), los escombros o desechos que se generen como consecuencia de la ejecución de las obras, deberán depositarse en vertedero autorizado. El no cumplimiento de lo señalado, podrá dar lugar a la comisión de infracción grave o muy grave, según los casos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 de la referida ordenanza.

SEXTO: La presente licencia no ampara la ocupación de la vía pública, por lo que en caso de resultar necesario deberá obtener previamente autorización de la Concejalía de Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.3.b) de la *Ordenanza Nº 1 de Movilidad*, y con observancia de la previsto en la *Ordenanza sobre Medidas de Protección y Seguridad para Terceros y Control de Residuos y Emisiones en las Obras de Construcción* (BOP 250, 30-10-10).

SÉPTIMO: Sobre las normas de gestión y liquidación de tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público, en cumplimiento de la O.F. Nº 20, se aplicará el Convenio de gestión y liquidación de tributos suscrito entre GAS NATURAL CEGAS, SA y este Ayuntamiento en fecha 23/10/13, tramitada bajo el expediente 428/13.

OCTAVO: Notificar la resolución al interesado en el domicilio que figura en el expediente, haciéndole constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en los plazos que se indican en la notificación.

INFORME DEL INGENIERO INDUSTRIAL Y DEL INGENIERO TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS DE FECHA 6/11/15:

"3.1.- Consideraciones Generales

- Las obras serán debidamente coordinadas con otras actuaciones municipales en la vía pública. El Ayuntamiento fomentará la integración de las obras municipales actualmente en ejecución o en proyecto con las instalaciones de la red de distribución de gas correspondiente. En este sentido el distribuidor facilitará el apoyo técnico necesario y ejecutará las instalaciones que precise de forma coordinada con el resto de las obras municipales, debiendo proceder a la ampliación a su costa de las instalaciones de distribución y facilitar las conexiones necesarias para atender las nuevas demandas de suministro de gas, de acuerdo con lo indicado en el artículo 74 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.
- En cualquier caso la obra principal será la encargada de coordinar las mismas con las actuaciones complementarias (si se tienen que instalar conducciones de gas en obras municipales Gas Natural atenderá a las indicaciones municipales, mientras que si es el Ayuntamiento el que promueva una actuación aprovechando las obras de canalización de gas, atenderá a las indicaciones de esta última).

3.2.- Actuaciones previas

- Los técnicos de la empresa distribuidora adscritos a las obras de construcción de la red y la explotación de la misma, especialmente el Director Facultativo de las obras y el Coordinador de Seguridad y Salud, estarán en contacto permanente con el área de ingeniería municipal a la hora de plantear la ejecución de la red. Antes del inicio de cada tramo de obra se deberá tener la autorización del Área de Ingeniería para su ejecución, debiendo realizar un replanteo previo en cada tramo una vez que se hayan comprobado

los servicios existentes por georadar, determinando el trazado definitivo y las fechas y plazos de los trabajos para minimizar las afecciones al municipio.

- Previamente al inicio de cada tramo se tramitará la correspondiente ocupación de vía pública y se adoptarán las medidas necesarias para el desvío de peatones y de tráfico rodado, que será aprobado por el Departamento de Vía Pública y Movilidad y este Área de Ingeniería, entendiéndose estas medidas como mínimos a adoptar, siendo el responsable final el Coordinador de Seguridad y Salud de la obra.
- Previamente al inicio de los trabajos se identificarán las bases de replanteo de la red municipal de topografía, trasladándose y reponiéndose de acuerdo a las indicaciones del Área de Ingeniería.

3.3.- Actuaciones durante la ejecución de los trabajos

- Previamente a la demolición del pavimento se realizará el corte del mismo con maquinaria adecuada para conseguir unos bordes de demolición regulares.
- La ejecución de zanjas mediante zanjadora, al tratarse de obras en un casco urbano consolidado y con el fin de minimizar las afecciones a los servicios existentes, estará sometida a la aprobación previa del Área de Ingeniería municipal, debiéndose realizar con medios mecánicos tradicionales (retroexcavadora, miniexcavadora, etc.) y con ayuda manual para la ejecución de las catas necesarias en aquellos casos que no se disponga de la aprobación correspondiente.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá en todo momento la Orden VIV/561/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Para la ejecución de cada tajo de obra, la planificación de la misma se ajustará conforme a los criterios municipales para minimizar las afecciones a turistas y residentes, tal y como se contempla en la "Ordenanza Municipal sobre Medidas de Protección y Seguridad para Terceros y Control de Residuos y Emisiones en las Obras de Construcción".
- Durante la ejecución de las obras, se mantendrá en todo momento la vigilancia y mantenimiento de las protecciones de la obra (vallado, señalización, etc.) las 24 h., especialmente en los fines de semana y fechas de afluencia masiva de turistas, existiendo personal localizable a tales efectos por los servicios y policía del municipio. La señalización

de las obras se ajustará a lo indicado en la Ordenanza Municipal de Movilidad, concretamente en los artículos 130 y 145.

- Si durante la ejecución de las obras fuera preciso realizar el desvío, tanto provisional como definitivo, de algún servicio de titularidad municipal, la empresa concesionaria de la distribución de gas, realizará estos trabajos a su costa, siendo ejecutados y/o supervisados por los Servicios Municipales correspondientes de acuerdo a las directrices de esta Área de Ingeniería. Del mismo modo se procederá a la reposición de la señalización horizontal y vertical en el momento que determinen los Servicios Municipales, con el fin de garantizar la seguridad vial y la prevención de accidentes, debiendo cumplir en todo momento la Ordenanza Municipal de Movilidad.
- La reposición del asfalto en la parte superior de la zanja se realizará con una anchura de entre 10 y 30 cm. a cada lado para garantizar la correcta ejecución de la misma con medios mecánicos (miniextendedora, rodillo compactador de neumáticos...,etc.), sellando las juntas con slurry negro aplicado contra junta de carrocero para un mejor acabado, así como cualquier otra directriz indicada por el Área de Ingeniería municipal para cada tramo.
- El Coordinador de Seguridad y Salud emitirá un informe de seguimiento de las obras con una periodicidad semanal, y que será remitido al Área de Ingeniería Municipal, con copia del mismo a la Dirección Facultativa. El informe incluirá como mínimo una evaluación de las medidas preventivas implantadas en obra, un reportaje fotográfico y la descripción de las actuaciones más relevantes de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.
- Los ensayos y pruebas reglamentarias de materiales descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto se realizarán cada semana como máximo.

3.4.- Puesta en servicio

- De acuerdo con lo indicado en la ITC-ICG 01, el llenado de gas de la instalación de distribución se efectuará de manera que se evite la formación de mezcla aire-gas comprendida entre los límites de inflamabilidad del gas. Para ello la introducción del gas se efectuará a una velocidad que reduzca el riesgo de mezcla inflamable en la zona de contacto o se separarán ambos fluidos con un tapón de gas inerte o pistón de purga.
- Según lo indicado en la ITC-ICG 01 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, previamente a la puesta en servicio de la instalación

se realizarán las pruebas de resistencia y estanquidad previstas en las normas UNE 60310, UNE 60311 y UNE 60312, según corresponda. Solamente podrán ponerse en servicio las instalaciones que hayan superado las pruebas previas. La puesta en servicio de una instalación se llevará a cabo por personal cualificado, autorizado por el titular de la instalación de distribución y con el conocimiento de la D.O..

- Se aportará certificado final de obra firmado por técnico competente, visado o acompañado de Declaración Responsable o Certificado de idoneidad o capacitación técnica expedido por el Colegio Profesional correspondiente. En el certificado constará que la instalación se ha realizado de acuerdo con la normativa contemplada en el proyecto, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica y de seguridad aplicable a las instalaciones objeto del proyecto.

3.5.- Periodo de explotación

- GAS NATURAL CEGAS S.A., facilitará al Ayuntamiento de Benidorm información cartográfica “as built” detallada de sus instalaciones en soporte digital, georreferenciada, en formato vectorial y en tres dimensiones, al final de la presente obra y, posteriormente con una periodicidad anual con el fin de mantener actualizado el trazado de la red.
- A requerimiento del Ayuntamiento la compañía distribuidora de gas facilitará en cualquier momento la presión existente en sus instalaciones y la concentración de odorizante en el gas.
- De acuerdo con el punto 8 de la ITC-ICG 01 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, ante cualquier solicitud de información al distribuidor por parte de cualquier entidad o persona que desee realizar obras en la vía pública, en un plazo máximo de 20 días desde la recepción de la solicitud, el distribuidor proporcionará al solicitante la mejor información disponible correspondiente a la localización de sus instalaciones, así como las obligaciones y normas a respetar en sus inmediaciones, y los medios de comunicación con el servicio de asistencia de urgencias.
- De acuerdo con el Artículo 226 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, la empresa suministradora de gas deberá abstenerse prestar servicios o suministros a terrenos, edificaciones, instalaciones, obras o construcciones, si no se les acredita que éstas cuentan con los correspondientes instrumentos de intervención urbanística y ambiental para el uso efectivo al que se destinen, una copia de la cual exigirán de quienes les requieran los servicios y custodiarán bajo su responsabilidad.

3.6.- Fianza

Dado que las instalaciones proyectadas forman parte de la red de distribución de gas conforme a lo especificado en la ITC-ICG 01 del Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos, se responderá de las posibles reparaciones por desperfectos ocasionados por las obras, de los daños ocasionados por las mismas y durante la fase de explotación de la red, aplicable también a las responsabilidades que se deriven de las obras en periodo de garantía, mediante el aval bancario establecido por GAS NATURAL CEGAS S.A. mediante carta de pago de 15/10/2013 (referencia 201300036484), por una cantidad fija o garantía única de 100.000 € a favor del Ayuntamiento de Benidorm."

4.1.2.- Dar cuenta de la inversión nº 74 de Hidraqua, S.A., de mejora de la red de drenaje en el área del Salt de l'Aigüa, del siguiente tenor:

JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZÁRATE UNAMUNO, CONCEJAL-DELEGADO DEL CICLO DEL AGUA, ELEVA A LA CONSIDERACIÓN DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, LA SIGUIENTE PROPUESTA

Con motivo del trabajo que se va realizando en este Ayuntamiento, en materia de renovación y mejoras de Infraestructuras de saneamiento municipal, esta Concejalía del Ciclo de Agua estima preciso acometer una actuación en la el Parque Infantil de Tráfico (Parque de Educación Vial), situado en el Salt de l'Aigüa, parcela municipal donde se imparte la educación a los más pequeños en materia de seguridad vial y otros aspectos, como la contaminación.

Actualmente los viales que conforman el Parque carecen de una red de recogida de aguas pluviales, por lo que en tiempo lluvioso presenta grave problemas de drenaje, produciéndose inundaciones parciales con charcos en determinadas zonas que impide su funcionamiento, quedándose incluso, en algunas ocasiones, parcialmente inundado sin posibilidad de acceso, deteriorando las instalaciones allí existentes y pudiendo ser de cierto riesgo y peligro para la actividad social que se desarrolla.

Con las obras propuestas se pretende valorar y diseñar la solución más idónea para resolver el problema de drenaje que se nos plantea, dotando al parque de una red de aguas pluviales para subsanar la captación y canalización de la escorrentía del Parque.

En este sentido, la concesionaria del servicio, **HIDRÁQUA S.A.**, ha presentado la Memoria Valorada "**MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN EL ÁREA DEL SALT DE L'AIGÜA**", redactada siguiendo las instrucciones y directrices de los servicios técnicos municipales y donde se recoge el estudio de las instalaciones actuales, su adecuación a la normativa

sectorial y las instalaciones y obras a realizar, comprobándose que las mediciones contempladas en la misma son correctas y que los precios unitarios aplicados están ajustados a mercado para una obra de estas características.

Por todo ello,

SOLICITO

PRIMERO.- Que esta obra se ejecute con cargo al **Documento de Formalización de la Modificación del Contrato de Gestión del Servicio de Agua Potable: “Plan de ejecución de obras de inversión”**, formalizado en fecha 10 de diciembre de 2004, bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal.

SEGUNDO.- Que se apruebe la **inversión nº 74** correspondiente de la obra **“MEJORA DE LA RED DE DRENAJE EN EL ÁREA DEL SALT DE L’AIGÜA”**, por un importe total sin IVA de **CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO EUROS con OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (57.008,81 €)**.

Los reunidos se dan por enterados.

4.2.- Del área de Régimen Interior

4.2.1.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos para la aprobación de un Profesor de Revestimientos (General) para la realización del programa Taller de Empleo Benidorm IV, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

De acuerdo con lo contemplado en la resolución nº 3826/2015 de fecha 25 de junio de 2015, por la que se regula las competencias de la Junta de Gobierno Local, habiendo sido dictada por el Director General de Empleo y Formación (SERVEF) resolución de fecha 20 de mayo de 2015 por la que se concede al Ayuntamiento de Benidorm subvención para la realización de un proyecto denominado TALLER DE EMPLEO BENIDORM IV con un total de 30 alumnos/trabajadores, contando con la correspondiente fiscalización previa, y una vez realizado el proceso selectivo en fecha 21 de octubre de 2015, se presentó renuncia por parte de los dos aspirantes al puesto de Profesor de Revestimientos que habían sido remitidos por el Servef, Dña. Regina Moreno Rubio y D. José Rodrigo Blanco Albert, por lo que se tuvo que convocar nuevamente el proceso.

Finalizado el proceso, y fiscalizado éste de conformidad, por la presente **PROPONGO:**

Aprobar la contratación con fecha 1 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016 “TALLER DE EMPLEO BENIDORM IV”, de:

D. ANTONIO GREGORIO CAMPIÑA ARCAS Profesor Revestimientos (General)

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.2.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos para la autorización de un abono por realización de servicios extraordinarios al empleado municipal don Ricardo Carrillo Atienzar, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

Visto el informe emitido por los Ingenieros D. Vicente Mayor Cano y D. Juan Carlos Sánchez Galiano, en el que ponen de manifiesto la necesidad de realización de servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo del empleado municipal D. Ricardo Carrillo Atienzar, y la propuesta efectuada de abono de los servicios extraordinarios que no serán inferiores a 30 horas mensuales o bien una contraprestación en concepto de complemento de productividad, y visto el informe de la Técnico de Recursos Humanos, Dña. Carmen Navarro Orts, quien considera que cualquiera de las dos opciones son válidas siempre que queden justificados suficientemente los servicios extraordinarios que se vayan a realizar.

Contando con fiscalización previa por importe de 1704 Euros, a razón de 426 Euros mensuales, para el abono de una gratificación extraordinaria al Sr. Carrillo Atienzar, que se correspondería con los meses de septiembre a diciembre de 2015, ambos inclusive, con motivo de inspeccionar la obras que se están desarrollando y que van a desarrollarse en vía pública, tanto municipales como privadas, de acuerdo con lo que consta en el informe de los Ingenieros D. Vicente Mayor Cano y D. Juan Carlos Sánchez Galiano, por la presente se propone lo siguiente:

Autorizar el abono de 426 Euros mensuales al funcionario municipal D. Ricardo Carrillo Atienzar, que se correspondería con los meses de septiembre a diciembre de 2015, ambos inclusive, de acuerdo con lo referido anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.3.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos para la autorización de un abono a dos empleados municipales por servicios extraordinarios realizados, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

Visto el informe emitido con fecha 5 de noviembre de 2015 por el Encargado de los Servicios Generales, el cual consta con el visto bueno del Concejal del Área correspondiente, en el que pone de manifiesto que como consecuencia de reuniones mantenidas con el Concejal de Fiestas y Comisión de fiestas Mayores Patronales 2015, y con motivo de los actos a celebrar en el 275 aniversario del Hallazgo de la Mare de Deu, son necesarios 2 operarios más para realizar las labores de montaje y desmontaje además de los ya previstos en informe de fecha 21 de septiembre de 2015, por la presente se propone lo siguiente:

Autorizar de acuerdo con lo informado, la realización de los servicios extraordinarios referidos con anterioridad, contando con la correspondiente fiscalización previa, a razón de 700 Euros por dos empleados.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.4.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación para la prórroga del contrato a la mercantil "Carpas Madrid 2000, S.L.U.", con motivo de la campaña Beninadal 2015-2016, del siguiente tenor:

**M^a LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN,
ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA**

Visto el escrito presentado por Don Julio Matoses Vilaplana, en representación Carpas Madrid 2000, S.L.U., de fecha 23 de octubre de 2015 y los informes emitidos por la funcionaria adscrita a la Concejalía de Fiestas y el por el Jefe del Departamento de Contratación, de fecha 28 y 27 de octubre de 2015, debidamente motivados en los que se hace constar que no hay inconveniente alguno en aceptar la prórroga del expediente nº 126/2016: **AUTORIZACIÓN DE USO COMUN ESPECIAL NORMAL DE LA VIA PÚBLICA PARA LA ORGANIZACIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACTIVIDADES EN LA PLAZA DE LA NAVIDAD DE SS. MM. LOS REYES DE ESPAÑA DEL MUNICIPIO DE BENIDORM, CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA BENINADAL 2015-2016, A TRAMITAR MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano

de contratación competente, según decreto de Alcaldía nº 3.826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones debe decidir sobre la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

UNICO. Prorrogar el contrato de referencia por un período de **UN (01) AÑO**, con motivo de la **"CAMPAÑA BENINADAL 2015-2016"**, contado a partir de 01 de diciembre de 2015 hasta 11 de enero de 2016, a Don Julio Matoses Vilaplana, con D.N.I. 11798159-X, en representación **"CARPAS MADRID 2000, S.L.U."**, con C.I.F. B-82587072 y domicilio social en Calle Salvador Dalí, Local 1 CP 28320, Pinto (Madrid), de acuerdo con lo dispuesto en el documento de formalización del mencionado contrato, de fecha 28 de Noviembre De 2014

Determinando que, dentro de la obligación asumida por el adjudicatario para la organización de aquellas actividades que la Concejalía de Fiestas considere oportunas, se incluye la aportación de **CINCO MIL (5.000 €) EUROS** y dentro de la obligación de decorar e iluminar la Plaza de la Navidad, asume el autorizado el compromiso de contratar la instalación de la iluminación, por importe de **SEIS MIL (6.000€) EUROS**, ofreciendo además, la instalación de 20 casetas de madera decoradas con motivos de navidad.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.5.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación y Patrimonio, para la corrección del error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de noviembre de 2015, relativo a la aprobación de la contratación de servicio de mantenimiento de Hardware y Software básico de la instalación informática del Ayuntamiento de Benidorm, del siguiente tenor:

FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL SIGUIENTE INFORME

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SU SESIÓN ORDINARIA, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE BASICO DE LA INSTALACIÓN INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 16 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato para cuyo presupuesto por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON**

SETENTA Y TRES CENTIMOS (57.272,73 €), más DOCE MIL VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (12.027,27 €), en concepto de IVA, sumando un total de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €).

Visto que se advierte que se ha producido error aritmético en el precio de licitación establecido en el citado acuerdo plenario, en su sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2015, dentro del punto 4.2.2 en su acuerdo primero, referente a la cantidad autorizada en el **EXPEDIENTE CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE BASICO DE LA INSTALACIÓN INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A TRAMITAR MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO**, ya que tanto en el informe del Jefe de Informática de 27 de julio de 2015 y el del Técnico de contratación, de 21 de octubre de 2015, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el importe correcto es de **TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES EUROS (39.132,23 €) más OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SIETE EUROS (8.217,77 €)**, en concepto de IVA, resultando un presupuesto global de **CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.350,00 €), ANUALES**, según resulta del examen de los documentos obrantes en el propio expediente.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, debe de decidir sobre la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Proceder a la corrección del error material existente en el **EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SU SESIÓN ORDINARIA, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2015**, referente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE BASICO DE LA INSTALACIÓN INFORMÁTICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A TRAMITAR MEDIANTE EXPEDIENTE ORDINARIO Y PROCEDIMIENTO ABIERTO** (expediente núm. 101/2015) consistente en el precio del contrato, ya que en su punto primero donde dice: *"Autorizar un gasto por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (57.272,73 €), más DOCE MIL VEINTISIETE EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (12.027,27 €), en concepto de IVA, sumando un total de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €), bajo la condición suspensiva de existencia de partida presupuestaria para el año 2016, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP."*

Debe decir: *"Autorizar un gasto por importe de TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SETENTA Y TRES EUROS (39.132,23 €) más OCHO MIL*

DOSCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SIETE EUROS (8.217,77 €), en concepto de IVA, resultando un presupuesto global de CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (47.350,00 €)/ANUALES, bajo la condición suspensiva de existencia de partida presupuestaria para el año 2016, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP."

SEGUNDO: Mantener el resto de pronunciamientos en la parte expositiva y dispositiva aprobados en sus propios términos.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.6.- Visto el acta de adjudicación a la mercantil "Decuatro Network Engineering SC" en el proyecto municipal "BENIDORM TIC", la Junta de Gobierno Local acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 152.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, a la vista del Informe técnico emitido y el resultado obtenido en la valoración del sobre "C", proponer la adjudicación a favor de mercantil **"DECUATRO NETWORK ENGINEERING S.C."** con CIF: J-54475256 y domicilio en Calle Benidorm nº 103, CP 03550 de San Juan de Alicante, por su oferta de **TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES EUROS ANUALES (33.033,00 €)**, IVA incluido.

4.3.- Del área Socio-Cultural y de Turismo

4.3.1.- Propuesta de la concejala de deportes, Ana Pellicer Pérez, para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y el club Kickboxing ciudad de Benidorm, para la celebración el día 18 de diciembre del "Trofeo de Kickboxing Ciudad de Benidorm".

4.3.1.- Propuesta de la concejala de deportes, Ana Pellicer Pérez, para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y el club Kickboxing ciudad de Benidorm, para la celebración el día 18 de diciembre del "Trofeo de Kickboxing Ciudad de Benidorm", del siguiente tenor:

ANA PELLICER PEREZ, CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P), TIENE A BIEN EXPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA

Desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm, se pretende fomentar el deporte en todas sus modalidades, y una de ellas son las Artes Marciales.

El Club Kick-Boxing Benidorm, en colaboración con la Concejalía de Deportes del

Excmo. Ayuntamiento de Benidorm, tiene previsto organizar el Trofeo de Kickboxing "Ciudad de Benidorm", el viernes 18 de diciembre en el Pabellón Raúl Mesa de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor. Por ello

SOLICITO:

Se acuerde la firma del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre este Ayuntamiento de Benidorm y el Club Kickboxing Benidorm. para la celebración el día 18 de diciembre del "Trofeo de Kickboxing Ciudad de Benidorm", en las instalaciones del Pabellón Municipal Raúl Mesa.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.2.- Propuesta del Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Pérez, para aprobar el texto de la adenda segunda del convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la ABEU para la realización del programa "Sessió Continua" durante el año 2015 y otras actividades de interés conjunto, y aprobar un gasto de 627,90 €, del siguiente tenor:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO I)E BENIDORM, A LA ALCALDÍA ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

El día 12 de enero de 2015 se suscribió el Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Asociación Benidormense de Estudiantes Universitarios para la realización del programa *Sessió Continua* durante el año 2015 y otras actividades de interés conjunto. Por Decreto nº 188 del presente año se autorizó el gasto que permite financiar la citada actividad.

La cláusula duodécima de dicho convenio permite durante la anualidad de 2015 y siguiendo los requisitos, criterios, aspectos organizativos y procedimientos estipulados en el mismo; la colaboración en el programa *Sessió Continua* y/u otras actividades sociales que consideren interesantes para ambas partes. Se indicaba que a tal efecto bastaría, mediante el instrumento de adenda, definir los referidos términos de colaboración para la actividad a desplegar sin necesidad de suscribir un nuevo convenio.

Como ha venido ocurriendo en otras ocasiones, con vistas al próximo periodo de exámenes navideños la Concejalía de Educación ha alcanzado un acuerdo con la Asociación Benidormense de Estudiantes Universitarios (ABEU) al objeto de volver a ofrecer esta posibilidad de estudio. Así para el periodo de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Benidorm y la ABEU desean realizar de nuevo el Programa *Sessió continua*, para lo cual se debe firmar la correspondiente adenda.

En consecuencia, **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes

acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la disposición de un gasto 627,90 € con cargo a la partida 13 3200 22606 del presupuesto municipal, para sufragar los costos derivados del desarrollo en el periodo de diciembre del presente año del convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la ABEU para la realización del Programa “*Sessió continua*” durante el año 2015 y otras actividades de interés conjunto.

SEGUNDO: Aprobar el texto de la adenda segunda del *Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la ABEU para la realización del Programa “Sessió contínua” durante el año 2015 y otras actividades de interés conjunto*, documento que se adjunta a la presente.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.3.- Propuesta del Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Pérez, para autorizar la firma del convenio entre la Agencia Valenciana del Turismo y el Ayuntamiento de Benidorm para la compensación financiera durante el ejercicio 2014, y facultar al Alcalde para la firma del convenio y de cuantos documento se deriven del mismo.

La propuesta literalmente dice:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

El Ayuntamiento de Benidorm, dado el eminente carácter turístico del municipio, realiza un gran esfuerzo económico adicional soportando los gastos generados por los servicios que ofrecemos a nuestros visitantes como son: oficinas de información turística, mantenimiento y conservación de sus recursos, refuerzo policial, así como ampliación en los servicios de limpieza urbana, entre otras.

Con fecha 29 de junio de 2015, el Ayuntamiento de Benidorm solicitó, a la Agencia Valenciana de Turismo, la suscripción al “*Convenio de colaboración entre la Agencia Valenciana de Turismo y el Ayuntamiento de Benidorm, para la compensación financiera del esfuerzo adicional realizado, durante el ejercicio 2014, en las partidas relacionadas en el artículo 6 del decreto 71/2000, de 22 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento regulador de los convenios previstos en la ley 3/1998, de 21 de mayo, de turismo de la Comunidad valenciana*”.

Por todo ello, se adjunta copia del mencionado convenio y,

SOLICITA

PRIMERO.- Autorizar la firma del convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y Ayuntamiento de Benidorm para la compensación financiera durante el ejercicio 2014.

SEGUNDO.- Que se faculte al Sr. Alcalde de Benidorm para la firma del convenio y de

cuantos documentos se deriven del mismo.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.4.- Del área de Hacienda.

4.4.1.- Aprobar la propuesta de la Secretaría Municipal, de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de gasto en concepto de indemnización por responsabilidad patrimonial, expte nº 424/2015, por importe de 2.664,41 €, a favor de doña María Luz Gómez Agudo.

4.4.2.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la concejalía de Empleo, Fomento y Desarrollo Local, autorización de un gasto destinado a financiar suministros de material para la realización del proyecto Taller de Empleo "Benidorm IV", por importe de 9.600 €, con cargo al ejercicio 2015 y 127.554 € con cargo al ejercicio 2016, supeditado a la existencia de crédito.

5.- Asuntos con carácter deliberante de apoyo y asistencia a alcaldía de las distintas áreas municipales.

6.- Despachos extraordinarios.

6.1.- Se da cuenta de la sentencia número 992/2015 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del recurso contencioso-administrativo número 135/2013 interpuesto por el Ayuntamiento de Benidorm contra Decreto 49/2013 de fecha 12.04.2013 del Consell que aprobó el catalogo del sistema Viario de la Comunidad Valenciana publicado en el DOGV de 15.4.2013 nº 7003, habiendo sido parte, como demandada la CONSELLERIA DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, estimando parcialmente el recurso, en los siguientes pronunciamientos:

1.- Desestimando la pretensión de nulidad del Decreto 49/2013 del Consell de fecha 12.4.2013, que aprobó el Catalogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana y de la DT Única.

2.- Estimamos la pretensión "más subsidiaria" declarando no conforme a derecho la inclusión, en el Anexo II de la Cesión del vial 7673 Accesos Terra Mitica y en consecuencia anulamos esta cesión.

6.2.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

De acuerdo con lo contemplado en la resolución nº 3826/2015 de fecha 25 de junio de 2015, por la que se regula las competencias de la Junta de Gobierno Local, y habida cuenta que en fecha 21 de septiembre de 2015 se modificó la jornada laboral de la

trabajadora fija discontinua Dña María Duque Maganto, pasando de tiempo parcial a completa, no habiendo sido posible abonar las diferencias correspondientes a esta modificación en la nómina de octubre al no haber sido ratificado el llamamiento para la contratación de la misma, hasta acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2015.

Por todo ello y tras haber dado traslado del expediente para su previa fiscalización, por la presente PROPONGO:

- Abonar las diferencias correspondientes a la modificación de la jornada laboral de la empleada municipal fija discontinua, Dña María Duque Maganto.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

7.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA 14-12-2015**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Pellicer Pérez

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Lorenzo Martínez Sola

D. Jesús Carrobles Blanco

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

D. Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO 10.45 h

HORA DE FINALIZACIÓN 11.15 h

1.- Aprobación de las actas de la sesión del 1 y 4 de diciembre de 2015.

El acta de la sesión de 1 de diciembre es aprobada sin enmienda alguna.

El acta de la sesión de 4 de diciembre queda sobre la mesa.

2.- Disposiciones oficiales, subvenciones y correspondencia.

3.- Servicio jurídico y responsabilidad patrimonial.

3.1.- Se da cuenta de la sentencia nº 755/2015 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, desestimando el recurso desestimatorio por Responsabilidad Patrimonial interpuesto por doña Marianne Ursula Balmer.

3.2.- Se da cuenta de la sentencia nº 407/2015, del juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Alicante, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por Sindicato Profesional de Policías Locales y Bomberos en materia de Personal.

4.- Asuntos competencia de la junta de gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015:

4.1 Del área de Urbanismo.

4.1.1.- **Propuesta.** Sometimiento a información pública del proyecto "Mejora Tecnológica de la Seguridad Vial", Expte. D. José Ramón González de Zárate Unamuno, concejal delegado de Obras.

Se da cuenta de la Propuesta que literalmente dice:

JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE ZARATE UNAMUNO, CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL LA SIGUIENTE P R O P U E S T A

A tenor del Edicto publicado en el BOP nº 35, de fecha 20 de febrero de 2015, relativo al anuncio de la Convocatoria de Subvenciones para Obras, Reparaciones y Equipamientos de Competencia Municipal, anualidades 2015-2016, de la Excm. Diputación Provincial, este Ayuntamiento solicitó ayuda para las obras de **"Mejora Tecnológica de la Seguridad Vial"**.

La Excm. Diputación Provincial nos notifica en fecha 3 de diciembre de 2015, la resolución de la referida Convocatoria, aprobando la concesión de la financiación para la obra **"Mejora Tecnológica de la Seguridad Vial"**, fijando el importe de la subvención en 60.000,00 €, siendo el presupuesto de la obra de 120.000,00 €.

Del mismo modo, se resuelve conceder la Encomienda de Gestión Completa de la misma a favor de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del *punto Octavo, 1º "Actuaciones a ejecutar por las entidades beneficiarias"* de la referida resolución, y de conformidad y a los efectos previstos en la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, vengo en proponer que se adopte resolución que recoja el siguiente extremo:

ÚNICO: Someter a información pública el proyecto **"Mejora Tecnológica de la Seguridad Vial"**, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación del Anuncio en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, con el objeto de su consulta y formular, en igual plazo, las alegaciones, reclamaciones o sugerencias que los interesados estimen oportunas y convengan a sus intereses.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.- Del área de Régimen Interior

4.2.1.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, de aprobación del expediente de contratación del Servicio de conservación y mantenimiento de los campos de fútbol del césped natural "Guillermo Amor y Pista de Atletismo".

Este asunto queda sobre la mesa.

4.2.2.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, de aprobación de la contratación de un profesor de violín, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

De acuerdo con lo contemplado en la resolución nº 3826/2015 de fecha 25 de junio de 2015, por la que se regula las competencias de la Junta de Gobierno Local, y vista el acta correspondiente al proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 1 Profesor/a de Violín, y contando con la correspondiente fiscalización previa, por la presente PROPONGO:

Aprobar la siguiente contratación:

1 Profesor/a de VIOLÍN.

D. ADRIÁN CAMPO MARTÍN

La contratación tendrá efectos de fecha del día siguiente al de su aprobación por esta Junta de Gobierno Local.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.3.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, de aprobación del expediente de contratación del Servicio de Ampliación funcional del procedimiento C-60 Modalidad 3 sobre la Plataforma de tramitación electrónica Tangram BPM del siguiente tenor:

LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

Vistos los informes emitidos por el Tesorero Municipal, TAG Tesorería y Recaudación y el Técnico de Contratación, respectivamente, y debidamente motivados, en los que se hace constar la necesidad de contratar el **SERVICIO AMPLIACION FUNCIONAL DEL PROCEDIMIENTO C-60 MODALIDAD 3 SOBRE LA PLATAFORMA DE TRAMITACION ELECTRONICA TANGRAM BPM** y habiéndose incoado y fiscalizado el expediente, se procede a convocar el procedimiento que tiene como objeto adjudicar el contrato de referencia.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación, al que se incorpora Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que regirá el presente contrato,

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe TRECE MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (13.608,82 €), más DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS (2.857,85 €) en concepto de IVA, resultando un total de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (16.466,67 €), existiendo crédito suficiente en la partida 11 9310 21600 del Presupuesto municipal vigente

TERCERO: Iníciase la adjudicación del presente contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.5.- Propuesta de la concejala delegada de Participación Ciudadana, para la inscripción de la asociación SOLIDARIDAD BENIDORM, CIF G-54465141 en el Registro Municipal de Asociaciones.

Se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

Mª JESÚS PINTO CABALLERO, CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

Atendiendo a la solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, presentada por el presidente de la entidad benéfica denominada "SOLIDARIDAD BENIDORM" con CIF G-54465141, así como la documentación aportada relativa a la misma.

Visto el informe de fecha veintiséis de noviembre de dos mil quince, emitido por la Técnico Superior de Asuntos Jurídicos de Secretaría General, en sentido favorable a la inscripción.

Visto que se han cumplido las disposiciones vigentes en la tramitación de este expediente y que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada, de conformidad con lo establecido en el art. 20,6 del Reglamento de Participación Ciudadana, PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

INSCRIBIR a la entidad "**SOLIDARIDAD BENIDORM**" con CIF **G-54465141**, en el Registro de Asociaciones y entidades del Ayuntamiento de Benidorm, con el número **215**, a los efectos de publicidad previstos en el art. 22 de la Constitución y art. 236.1 del ROF y del ejercicio de derechos del art. 142 de Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, así como los art. 232 y 235 del ROF, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines, haciendo constar que las asociaciones inscritas

están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos, dentro del mes siguiente al que se produzca.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.6.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, de aprobación de la contratación del Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Valencianas, "Mantenimiento Espacios Urbanos e Información Pública".

Se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal Delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

Habiendo sido aprobada la participación del Ayuntamiento de Benidorm en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas anualidad 2015", en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 12/11/2015 y tras finalizar el proceso de selección de candidatos y fiscalizado este de conformidad, por la presente PROPONGO:

Aprobar la contratación con fecha 15 de diciembre de 2015 al 14 de abril de 2016 Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, " Mantenimiento Espacios Urbanos e Información Pública", de

PEONES

NOMBRE Y APELLIDOS
DAVID MAYA MAROTO
JOSE MANUEL SANCHO GUTIERREZ
JOSE LADRON DE GUEVARA LOPEZ
FRANCISCO ANTONIO MALDONADO FERNANDEZ
CARLOS MALDONADO FERNANDEZ
JOSE LUIS SABARIEGO IZQUIERDO
JESUS GARCIA DE BLAS SANCHEZ
JOSE PINTO ALMENDRO
OSCAR RIVERO DELGADO
JUAN TORRES HOLGADO
RAFAEL TOLEDO SALMERON
JOAQUIM MOLTO GREGORI
EUGENIO JAVIER GOMEZ CONEJERO
NASKO TEODOSIEV NEDKOV
RAUL MORENO NAVALON
DIEGO AGULLO ESCOBAR

JUAN JOSE NAVARRO BAÑON
VICENTE LUIS POMPA LLINARES
JUAN LEANDRO FERNANDEZ GALVEZ
SERGIO BLANCO GUERRERO

CONSERJES

NOMBRE Y APELLIDOS
MARIA ANGELES PEDRAJAS GIMENA
CARMEN TORREBLACA PEREZ
MODESTO SANCHEZ SANCHEZ
ASUNCION GARCIA MARTINEZ
PAULA BERMEJO ALBARES
PILAR PAQUE TORRES
MARIA JOSEFA ELVIRA PEREZ
MANUEL SEN ALVAREZ
ANA HERNANDEZ GARCIA
PEDRO MARTINEZ HERNANDO
JOSE LLOPART JANSANA
JOSE LIETOR RIUZ

OPERADORES CENTRAL TELEFÓNICA

NOMBRE Y APELLIDOS
MARIA JOSE PUIG ABAD
MARGARITA CONDE AGUILAR
MARIA ASUNCION URTIAGA ZUBIAURRE
MANUEL CARBONELL GARCIA
MARIA JERONIMA GARCIA FERNANDEZ
MARIA TERESA CANTOS LOPEZ
ROSA MARIA FERNANDEZ BENITEZ
ANA BELEN ARROYO POLANCA
ADELA YEPES PASTOR

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma

4.2.7.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, de aprobación de la contratación de Monitor de Revestimientos.

Se da cuenta de la propuesta que literalmente dice:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal Delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de

elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

Habiendo sido dictada por el Director General de Empleo y Formación (SERVEF) resolución de fecha 20 de mayo de 2015 por la que se concede al Ayuntamiento de Benidorm subvención para la realización de un proyecto denominado TALLER DE EMPLEO BENIDORM IV con un total de 30 alumnos/trabajadores, contando con la correspondiente fiscalización previa, y una vez realizado el proceso selectivo en fecha 21 de octubre de 2015, se presentó renuncia por parte del Monitor de Revestimientos Emilio González Berna, en fecha 24 de noviembre de 2015, y una vez que los monitores reservas renuncian, se tuvo que convocar nuevamente el proceso.

Finalizado el proceso, y fiscalizado éste de conformidad, por la presente PROPONGO:

Aprobar la contratación con fecha 15 de diciembre de 2015 al 30 de abril de 2016 "TALLER DE EMPLEO BENIDORM IV", de

D. Francisco Gandía García, Monitor de Revestimientos (General)

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

Tras este punto de suspende la Junta de Gobierno a celebrar mañana martes a las 13.30 hrs.

Se reanuda la Junta de Gobierno Local a las 13.30 h, finaliza a las 13.50 h. del martes 15 de diciembre de 2015.

4.2.4.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación y Patrimonio. Requerimiento a la adjudicación del "Contrato servicio Cafetería en el Centro Social La Torreta" del siguiente tenor:

"FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO, COMO ÓRGANO COMPETENTE, EL SIGUIENTE **INFORME-PROPUESTA**

Con fecha 30/11/2015, se procedió analizar los términos de la propuesta presentada por el licitador incluido en el contrato "**ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE CAFETERIA EN EL CENTRO SOCIAL LA TORRETA**", y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y analizada las propuestas de referencia, la proposición presentada por M^a ROSARIO GOMEZ MOGICA con NIF: 21413538-D y con *domicilio en C/ Florida, 7- 3º C, 03502 de Benidorm,*. *se ajusta a las exigencias del contrato, de acuerdo con los términos de su propuesta, y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.*

En virtud de todo ello, y vista el acta de calificación y propuesta de formulación de

adjudicación de fecha 30/11/2015, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, debe decidir sobre la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer que M^a ROSARIO GOMEZ MOGICA con NIF: 21413538-D y con domicilio en C/ Florida, 7- 3º C, 03502 de Benidorm, resultó ajustarse a las exigencias del contrato.

SEGUNDO Requerir a M^a ROSARIO GOMEZ MOGICA, para que constituya la garantía definitiva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

TERCERO.- Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta."

Los reunidos, **por unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.5.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar el abono de la productividad por asistencia de la Policía Local del mes de noviembre del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2.015, por la presente solicito lo siguiente:

Visto el certificado emitido por el Intendente principal Jefe de la Policía Local, D. Juan Fuertes Apastegui, el cual consta del visto bueno del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, por la presente solicito que se aprueben los abonos en concepto de productividad por asistencia de la Policía Local que se adjuntan a la presente propuesta, que se corresponden con el mes de noviembre de 2015, y cuya cantidad total asciende a 95.482,84 Euros.

Los reunidos, **por unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.6.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar el abono de los Servicios Extraordinarios de la Policía Local del mes de diciembre, del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la

siguiente **PROPUESTA**

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2.015, por la presente solicito lo siguiente:

Visto el certificado emitido por el Intendente principal Jefe de la Policía Local, D. Juan Fuertes Apastegui, el cual consta del visto bueno del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, por el que de conformidad con la propuesta de Bolsa de Servicios Extraordinarios de la Policía Local para el ejercicio 2015 certifica el personal de dicho colectivo que forma parte del compromiso anual del presente ejercicio, y relaciona a los incluidos en tal compromiso con indicación de cantidades económicas, por la presente solicito que se apruebe el abono en concepto de Servicios Extraordinarios de la Policía Local que se adjuntan a la presente propuesta, que se corresponden con el mes de diciembre de 2015, y cuya cantidad total asciende a 47.488,13 Euros.

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.7.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar el abono en concepto de nocturnidad de la Policía Local del mes de noviembre.

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Benidorm, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2.015, por la presente solicito lo siguiente:

Visto el informe emitido por el Intendente principal Jefe de la Policía Local, D. Juan Fuertes Apastegui, en el cual consta del visto bueno del Concejal delegado de Seguridad Ciudadana, por el que informa de la realización de servicios del colectivo de la Policía Local en horario nocturno y relaciona el personal que ha realizado los referidos servicios, por la presente solicito que se apruebe el abono en concepto de NOCTURNIDAD de las cantidades de referencia que se corresponden con el mes de noviembre del presente ejercicio, y que se adjuntan a la presente propuesta, cuya cantidad total asciende a 20.925,95 Euros.

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.8.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, de aprobación del expediente de contratación del servicio de asistencia técnica sostenibilidad económica del planeamiento, valoraciones y tasaciones.

La propuesta es del siguiente tenor:

LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN,
TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que se hace constar la necesidad de contratar el servicio de asistencia técnica sostenibilidad económica del planeamiento, valoraciones y tasaciones, debidamente motivados, y habiéndose incoado y fiscalizado el expediente, se procede a convocar el procedimiento que tiene como objeto adjudicar el contrato de referencia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, que deberá incluir Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, e iniciar procedimiento de adjudicación mediante expediente abierto y tramitación URGENTE.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.793,39 €), más CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON SESENTAY ÚN CÉNTIMOS (5.206,61 €), en concepto de IVA, resultando un importe total de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria 29 1500 22706.

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.9.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, de aprobación del expediente de contratación con el servicio de comedor y asistencia escolar en el Escuela Infantil "Les Fontanelles", del siguiente tenor:

"Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que se hace constar la necesidad de continuar con el servicio de comedor y asistencia escolar en la Escuela Infantil Municipal "Les Fontanelles", debidamente motivados, y habiéndose incoado y fiscalizado el expediente, se procede a convocar el procedimiento que tiene como objeto adjudicar el contrato de referencia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- *Aprobar el expediente de contratación, al que se incorpora Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, e iniciar procedimiento de adjudicación mediante expediente abierto y tramitación ordinaria, que regirá el presente contrato, debiendo realizar la reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2016 y siguientes, por importe de **DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y***

SEIS EUROS CON SETENTA Y ÚN CÉNTIMOS (209.356,71€) más VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (20.935,67 €), en concepto de I.V.A., resultando un presupuesto anual de DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (230.292,38 €), con cargo a la partida presupuestaria 13 3200 22706, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto de licitación de CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (460.584,77 €), IVA incluido.”

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.10.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, de aprobación del expediente de contratación de la gestión indirecta del servicio pública de atención a la Primera Infancia, del siguiente tenor:

“Vistos los informes obrantes en el expediente, en los que se hace constar la necesidad de continuar con la gestión indirecta del servicio público de atención a la primera infancia, debidamente motivados, y habiéndose incoado y fiscalizado el expediente, se procede a convocar el procedimiento que tiene como objeto adjudicar el contrato de referencia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar el expediente de contratación, al que se incorpora Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, e iniciar procedimiento de adjudicación mediante expediente abierto y tramitación ordinaria, que regirá el presente contrato, debiendo realizar la reserva de crédito en el presupuesto del ejercicio 2016 y siguientes, por importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y ÚN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (269.041,32 €) más VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (26.904,13 €), en concepto de I.V.A., resultando un presupuesto anual de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (295.945,45 €), con cargo a la partida presupuestaria 13 3230 22706, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo el presupuesto de licitación de QUINIENTOS NOVENTA Y ÚN MIL OCHOCIENTOS**

NOVENTA EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (591.890,90 €), IVA incluido.”

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.2.11.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación, para requerir a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTADOS SL, la constitución de garantía definitiva en el contrato “Obra operación Asfalto 2015”, del siguiente tenor:

“FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO, COMO ÓRGANO COMPETENTE, EL SIGUIENTE INFORME-PROPUESTA

Con fecha 14/12/2015, se procedió analizar los términos de la propuesta presentada por el único licitador incluido en el contrato “OBRA OPERACIÓN ASFALTO 2015”, y teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y analizada la propuesta de referencia, la proposición presentada por MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF B 54403068 y domicilio en C/ Doctor Carlos Belmonte, 4, Esc. 7 1ªA, C.P. 03015 de Alicante, se ajusta a las exigencias del contrato, de acuerdo con los términos de su propuesta, y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

En virtud de todo ello, y vista el acta de calificación y propuesta de formulación de adjudicación de fecha 14/12/2015, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, debe decidir sobre la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Reconocer que la mercantil MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L. con CIF B 54403068 y domicilio en C/ Doctor Carlos Belmonte, 4, Esc. 7 1ªA, C.P. 03015 de Alicante, resultó ajustarse a las exigencias del contrato.

SEGUNDO Requerir a la mercantil “MEDITERRANEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.L., para que constituya la garantía definitiva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

TERCERO.- Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.”

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.- Del área Socio-Cultural y Turismo.

4.3.1.- Propuesta de la concejala delegada de Bienestar Social, Angela Llorca Seguí, para la aprobación de la addenda de prórroga de convenios para la cesión del uso de salas en el Centro Social Tanit, del siguiente tenor:

“Visto el informe emitido por la directora en funciones del Centro Social Tanit, Sagrario Sos Amigot, en fecha 27 de noviembre de 2015, donde se solicita la aprobación de la firma de la prórroga para el ejercicio 2016, de los convenios de colaboración para la cesión del uso de salas del Centro Social Tanit con las asociaciones allí ubicadas.

La estipulación tercera de dichos convenios prevé la posibilidad de su prórroga por periodos anuales y, dado que el Ayuntamiento de Benidorm y las asociaciones que se encuentran en dicho Centro, muestran su interés en continuar con la destacada labor asociativa que desempeñan.

Por ello, solicito:

Que se apruebe la addenda de prórroga de los convenios de colaboración para la cesión del uso de salas del Centro Social Tanit con las siguientes asociaciones: Asociación de Vecinos Mont Benidorm y Asociación de Vecinos La Cala, cuyos documentos se adjuntan a esta propuesta.”

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.2.- Propuesta de la concejala delegada de Bienestar Social, Angela Llorca Seguí, para la aprobación de la addenda de prórroga de convenios para la cesión del uso de salas en el Centro Pepa Esperanza Llinares Llorca, del siguiente tenor:

“Visto el informe emitido por el Coordinador de Centros Sociales, José Bernabé Sánchez Tena, en fecha 9 de diciembre de 2015, donde se solicita la aprobación de la firma de la prórroga para el ejercicio 2016, de los convenios de colaboración para la cesión del uso de salas del Centro Municipal Pepa Esperanza Llinares Llorca con las asociaciones allí ubicadas.

La estipulación cuarta de dichos convenios, excepto AFEM en la estipulación tercera, prevé la posibilidad de su prórroga por periodos anuales y, dado que el Ayuntamiento de Benidorm y las asociaciones que se encuentran en dicho Centro, muestran su interés en continuar con la excelente labor social y/o sanitaria que desempeñan.

Por todo ello, solicito:

Que se apruebe la addenda de prórroga de los convenios de colaboración para la cesión del uso de salas del Centro Municipal Pepa Esperanza Llinares Llorca con las siguientes asociaciones: AECC (Asociación Española Contra el Cáncer), AFEM MARINA BAIXA (Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental), ASMIBE (Asociación de Minusválidos de Benidorm), ASOFIBEN (Asociación de

Fibromialgia y Fatiga de Benidorm) y APESOB (Asociación de Personas Sordas La Marina-Benidorm), cuyos documentos se adjuntan a esta propuesta."

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.3.- Propuesta de la concejala delegada de Deportes, Ana Pellicer Pérez, para la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Benidorm y la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante S.L., para la celebración el sábado 26 de diciembre de la "VI Edición de la San Silvestre Benidorm", del siguiente tenor:

"El sábado 26 de diciembre tendrá lugar la IV edición de la San Silvestre de Benidorm, organizada por la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.

La salida y meta de esta prueba estará ubicada en la Avda. Bilbao, dando comienzo las carreras de adultos a las 11'00 horas y las carreras infantiles a las 12'15 horas. Por lo que SOLICITO:

Se acuerde la firma del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre este Ayuntamiento de Benidorm y la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L., para la celebración el sábado 26 de diciembre de la" VI Edición de la San Silvestre de Benidorm".

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.4.- Propuesta del Alcalde-Presidente, Antonio Pérez Pérez, para la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento y el Patronato de Turismo de la Costa Blanca para la instalación en Benidorm del CENTRO DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y MONITORIZACIÓN INTELIGENTE. Propuesta del siguiente tenor:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benidorm es consciente de la relevancia que la actividad turística tiene para la economía local. En un entorno turístico cada vez más globalizado es esencial para la competitividad de nuestro destino mantener una permanente monitorización de la evolución de los mercados, del comportamiento de la demanda y la situación de la industria turística local.

El Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, tiene prevista la creación de un CENTRO DE ANÁLISIS, ESTUDIO y MONITORIZACIÓN INTELIGENTE, de apoyo al Sector Turístico de la Provincia de Alicante, para estudiar la situación de la industria turística de cara a programar las acciones más eficaces para promoción de los destinos.

En este sentido el Ayuntamiento de Benidorm y el Patronato Provincial de Turismo de

la Costa Blanca están de acuerdo en que sea Benidorm el municipio en el que se ubique este Centro de Análisis, motivo por el cual tengo el honor de elevar la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. - *Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm el Patronato de Turismo de la Costa Blanca para la instalación en Benidorm del CENTRO DE ANÁLISIS, ESTUDIO Y MONITORIZACION INTELIGENTE, según borrador que se adjunta a la presente.*

SEGUNDO.- *Aprobar la cesión de un espacio para tres puestos de trabajo en la Planta 1ª del Edificio Torrejón, de titularidad municipal, en los términos y con las condiciones previstas en el convenio de referencia.*

TERCERO. - *Que se faculte al Sr. Alcalde de Benidorm para la firma del convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo. “*

Los reunidos, por **unanimidad**, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.4.- Del área de Hacienda.

5.- Asuntos con carácter deliberante de apoyo y asistencia a alcaldía de las distintas áreas municipales.

6.- Despachos extraordinarios.

6.1.- Visto el informe del Técnico de Contratación, del siguiente tenor:

FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, INVENTARIO Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, TIENE EL HONOR DE ELEVAR A LA CONCEJAL DELEGADA DE PATRIMONIO EL SIGUIENTE INFORME

PRIMERO.- Con fecha 08/06/2000 ante el Notario de Benidorm D. José Ramón Rius Mestre con el número 1 .346 de su protocolo, se formalizó escritura de cesión unilateral de vuelo de finca otorgada por la mercantil Benitur, S.A. a este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Con fecha 08/02/2002 ante el Notario de Benidorm D. Luís María Sánchez Bernal con el número 160 de su protocolo, se formalizó escritura pública de aceptación de cesión gratuita de vuelo de finca otorgada por la mercantil Benitur, SA. a este Ayuntamiento y enumerado en el punto precedente.

TERCERO.- Con fecha 26-05-2011, con n°.R.G.E. 19.060/2011 la mercantil Benitur, S.A. realiza la petición de la adquisición onerosa del derecho a vuelo de titularidad municipal, del solar sito en la Calle Ricardo Bayona nº 10 de esta localidad, solicitando al mismo tiempo, el fraccionamiento de pago del importe de dicha adquisición por un periodo de CINCO AÑOS, en pagos anuales.

Consta en el Registro de la Propiedad N° 3 de Benidorm, en parte de la finca registral

nº 25.457, inscrita al tomo 1.196, libro 343, folio 69, el establecimiento de una carga, por procedencia de la finca registral nº 19.954: consistente en:

Derecho de vuelo a favor del Ayuntamiento de Benidorm como uso dotacional, con destino a la construcción de edificaciones afectadas al servicio público, siendo el plazo para ejecutarlas de quince años, desde la inscripción del derecho en el Registro de la Propiedad.

La inscripción fue realizada el 30-09-2003, por lo que contados los quince años para ejecutar ese derecho, vencería el 30-09-2018, y a fecha de hoy todavía este Ayuntamiento todavía puede ejecutar ese derecho.

CUARTO.- La Junta de Gobierno Local, el 6 de junio de 2011, adoptó acuerdo en el que aceptaba la solicitud de enajenación realizada por Benitur, SA., por un importe de 283.500 €.

QUINTO.- A la vista del traslado que se efectuó al Departamento de Contratación, se emitió informe del siguiente tenor literal:

“INFORME ENAJENACIÓN DERECHO DE VUELO

Vista la tramitación efectuada por el Departamento de Urbanismo de su expediente nº 159, relativo a la enajenación del derecho de vuelo de solar sito en avenida Ricardo Bayona nº 10, tengo a bien informarle, que teniendo en cuenta los informes y antecedentes obrantes en el mismo, dado que en el expediente constan informes del Departamento de Arquitectura, mediante los cuales se justifican la inviabilidad de poder ejecutar el derecho de vuelo, dadas las circunstancias que concurren en la parcela física y una vez determinado el valor económico del mismo, el trámite a seguir es el siguiente:

PRIMERO.- Desafectar el bien, que ajuicio de este técnico tiene la consideración de bien de dominio público, en concreto destinado a un servicio público, según consta en la escritura de cesión, para que tenga la consideración de bien patrimonial.

El órgano competente para desafectarlo es la Corporación en Pleno.

SEGUNDO.- Se ha de dar traslado del expediente al Sr. Secretario Municipal, para que informe al respecto, ya que es un asunto que requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. (Artículo 8 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales).

TERCERO.- Una vez sea emitido el informe del Sr. Secretario, se deberá someter el expediente completo a información pública durante un mes, transcurrido el plazo el Pleno de la Corporación podrá adoptar el acuerdo de cambiar la calificación jurídica del derecho de vuelo, de servicio público a patrimonial y así poder enajenarlo al propietario

del suelo.

Lo cual se tiene el honor de informar, en Benidorm, a 26 de julio de 2011.”

SEXTO.- A la vista de ello el Secretario Municipal emitió informe de fecha 3 de agosto de 2011, en el que hacía constar, la necesidad de desafectar el bien previamente a su enajenación.

SÉPTIMO.- Como consecuencia de ello, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2011, en el que aceptaba la solicitud de enajenación onerosa, del derecho de vuelo citado es nula de pleno derecho, ya que previamente es preceptivo que la Corporación en Pleno decida sobre la desafectación de un derecho destinado a un servicio público, que a fecha de hoy tal decisión no se ha efectuado manteniendo el derecho real su destino público. En virtud de ello la Junta de Gobierno Local debería dejar sin efecto el Acuerdo de aceptación de la solicitud de enajenación del derecho de vuelo, si la intención de la Corporación es ejecutarlo según se desprende del Acuerdo Plenario adoptado en fecha 26 de octubre de 2015.

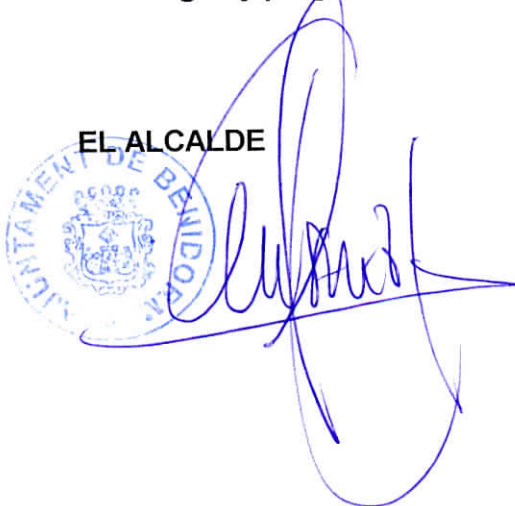
La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del punto por urgencia.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado con fecha 6 de junio de 2011, en el que aceptaba la solicitud de enajenación del derecho de vuelo realizada por Benitur SA, por un importe de 283.500 €, al haberse efectuado sobre un derecho inalienable destinado a un servicio público, que previamente requería su desafectación por la Corporación en Pleno, la cual nunca ha llegado a producirse y que es contraria a la intención de la Corporación manifestada mediante Acuerdo Plenario adoptado en fecha 26 de octubre de 2015.

7.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO





**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 29-12-2015**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Pellicer Pérez

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Lorenzo Martínez Sola

D. Jesús Carrobles Blanco

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

INTERVENTOR por sustitución:

D. Miguel Ángel Modrego Caballero

SECRETARIO por sustitución:

D^a Francisca Marin Navarro

HORA DE COMIENZO 13.15 h

HORA DE FINALIZACIÓN 13.20 h

1.- Aprobación del acta de la sesión del 21 de diciembre de 2015.

Fue aprobada sin enmienda alguna.

2.- Disposiciones oficiales, subvenciones y correspondencia.

3.- Servicio jurídico y responsabilidad patrimonial.

4.- Asuntos competencia de la junta de gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015:

4.1 Del área de Urbanismo.

4.1.1. EXPTE. PL-8/2015

Se da cuenta de la Remisión a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio del Documento Inicial Estratégico de la Modificación Puntual nº 1 del Plan Parcial del Sector PP 3/1 "Industrial"(fechado Diciembre 2015), formulado por la mercantil TERRA VILLAGE LAND, S.L..

4.2.- Del área de Régimen Interior

4.2.1.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación de prórroga del contrato de

servicios de mantenimiento integral de los dos campos de fútbol de hierba natural del complejo deportivo Guillermo Amor, del siguiente tenor:

Dada cuenta de la propuesta presentada por la concejala delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, del siguiente tenor:

*“Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal , de fecha 1 de diciembre de 2015, y el Técnico de Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2015 respectivamente, en los que se rebate fundadamente las consideraciones efectuadas por la Intervención Municipal mediante informe de fecha 22 de diciembre de 2015; en los que se hace constar la necesidad de prorrogar el contrato **SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO AMOR** , habiéndose fiscalizado el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado DOS 6 del Plan de Ajuste Municipal, en cuanto a la prorroga de seis meses de aquellos contratos que por estar finalizados están en proceso de licitación, siendo necesario, que el servicio continúe prestándose hasta que exista nuevo adjudicatario.*

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Reservar crédito con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600 €)** con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.*

SEGUNDO .- *Prorrogar el contrato **SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO AMOR** hasta el 30 de abril de 2016 a **ROYAL VERD SERVICIE, S.L.U.** con CIF B 17761594 y domicilio en C/ Avellana, 6, C.P. 17178 de Les Preses.”*

Los reunidos en Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4.2.2.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación de adjudicación del contrato administrativo de servicio Campaña Esqui 2016, del siguiente tenor:

Dada cuenta de la propuesta presentada por la concejala delegada de Contratación, Lourdes Caselles Doménech, del siguiente tenor:

*“Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal , de fecha 1 de diciembre de 2015, y el Técnico de Contratación, de fecha 22 de diciembre de 2015 respectivamente, en los que se rebate fundadamente las consideraciones efectuadas por la Intervención Municipal mediante informe de fecha 22 de diciembre de 2015; en los que se hace constar la necesidad de prorrogar el contrato **SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL DE***

LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO AMOR, habiéndose fiscalizado el expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado DOS 6 del Plan de Ajuste Municipal, en cuanto a la prórroga de seis meses de aquellos contratos que por estar finalizados están en proceso de licitación, siendo necesario, que el servicio continúe prestándose hasta que exista nuevo adjudicatario.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reservar crédito con cargo al presupuesto del ejercicio 2016 por importe de **VEINTITRES MIL SEISCIENTOS EUROS (23.600 €)** con cargo a la partida presupuestaria que corresponda.

SEGUNDO .- Prorrogar el contrato **SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LOS DOS CAMPOS DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO GUILLERMO AMOR** hasta el 30 de abril de 2016 a **ROYAL VERD SERVICIE, S.L.U.** con CIF B 17761594 y domicilio en C/ Avellana, 6, C.P. 17178 de Les Preses.”

Los reunidos en Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

4.2.3.- SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN LOCAL DE RADIO TAXI BENIDORM SOBRE EL INCREMENTO DE TARIFAS ANUALIDAD 2016.

Dada cuenta de la propuesta In Voce del concejal delegado de Movilidad, José Ramón González de Zárate Unamuno, dictaminada por la comisión Informativa de Régimen Interior de 28 de diciembre de 2015.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, de 23 de diciembre de 2015, obrante en el expediente y que sirve de motivación del presente acuerdo.

Los reunidos en Junta de Gobierno Local, **por unanimidad**, **ACUERDAN:**

PRIMERO: Desestimar la petición presentada por la Asociación Local de Radio-Taxi Benidorm, en fecha 4 de diciembre de 2015 de subida de tarifas para 2016.

SEGUNDO: Mantener para 2016 las tarifas del taxi vigentes en 2015.

4.3.- Del área Socio-Cultural y de Turismo.

4.3.1.- Propuesta de Alcaldía de prórroga del acuerdo de colaboración, para el correcto funcionamiento y patrocinio de la Cátedra de Estudios Turísticos “Pedro Zaragoza”, del siguiente tenor:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

Que el día cinco de noviembre de dos mil catorce, se firmó renovando el “Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Alicante, el Ayuntamiento de Benidorm, la Agencia Valenciana del Turisme y la Asociación Empresarial HOSBEC “, para el correcto funcionamiento y patrocinio de la Cátedra de Estudios Turísticos “Pedro Zaragoza”.

Esta Cátedra de Estudios Turísticos, tiene por objeto el análisis, la investigación y la docencia de la realidad, problemática y perspectivas de las empresas y destinos turísticos en general, desde todos los puntos de vista que se estime relevantes. Se ocupa asimismo, de desarrollar los programas y las tareas de investigación que contribuyan a mejorar la formación y conocimientos en estas materias.

Por todo ello,

SOLICITA

Se proceda a la prórroga del mencionado “Acuerdo de Colaboración entre la Universidad de Alicante, el Ayuntamiento de Benidorm, la Agencia Valenciana del Turisme y la Asociación Empresarial HOSBEC “, para el correcto funcionamiento y patrocinio de la Cátedra de Estudios Turísticos “Pedro Zaragoza”.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.3.2.- Propuesta de la concejala de Deportes para la firma del convenio de colaboración con el club deportivo Wu-Shu-Ming, para la utilización de una pista en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, del siguiente tenor:

ANA PELLICER PEREZ, CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P.) TIENE A BIEN EXPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA:

El Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes pretende fomentar y apoyar el desarrollo del deporte municipal mediante el impulso del asociacionismo.

Los fines del Club Deportivo de Wu-Shu Ming Dao, es fomentar los valores y actitudes humanas, con el aprendizaje de un arte marcial chino disciplinado a la vez del cuerpo y la mente.

Por ello desde esta concejalía y ante la petición del club se autoriza la utilización de la pista polideportiva núm. 3 de la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, los lunes, miércoles y viernes de 18’00 a 20’30 horas. Por todo ello, SOLICITO

Se acuerde la firma del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, ente este Ayuntamiento y el Club Deportivo de Wu-Shu Ming, para la utilización de una pista en la Ciudad Deportiva Guillermo Amor, del 28 de diciembre de 2015 al 30 de junio de 2016.

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar conformidad a la misma.

4.4.- Del área de Hacienda.

4.5.- Dar cuenta de decretos emitidos por avocación de competencias.

4.5.1.- Se da cuenta del decreto nº 7265, de 22 de diciembre, relativo a reconocimiento de constitución de garantía y documentación acreditativa del servicio de mantenimiento de hardware y software básico, a la mercantil Delfos Hardware, S.L.

4.5.2.- Se da cuenta del decreto nº 7313, de 28 de diciembre, relativo a requerimiento a la mercantil SIGMA INFRAESTRUCTURAS S.L. de constitución de garantía y documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Contrato de obra, mejoras y mantenimiento de calzadas.

4.5.3.- Se da cuenta del decreto nº 7314, de 28 de diciembre, relativo a requerimiento a la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. (SICE), de constitución de garantía y documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el contrato de obra Renovación Alumbrado Público de la avenida Rei Jaume I y otras actuaciones tecnológicas y de semaforización.

4.5.4.- Se da cuenta del decreto nº 7312, de 28 de diciembre, relativo a requerimiento a la mercantil TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, de constitución de garantía y documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en el contrato servicio ampliación funcional del Procedimiento C-60 modalidad 3 sobre la Plataforma de Tramitación Electrónica TANGRAM BPM.

5.- Asuntos con carácter deliberante de apoyo y asistencia a alcaldía de las distintas áreas municipales.

6.- Despachos extraordinarios.

7.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE

The block contains a blue ink signature of the Mayor, which is written over a circular official stamp. The stamp features the coat of arms of Benidorm and the text "AYUNTAMIENTO DE BENIDORM" around the perimeter.

EL SECRETARIO P.S.

The block contains a blue ink signature of the Secretary, consisting of several fluid, overlapping loops.

